

FUNDAMENTO

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que a través del Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020 y con el fin de proteger la salud pública, obligación inalienable del ESTADO, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos allí indicados desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 26 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos de COVID-19 a nivel global llegando a un total de 522.746 personas infectadas, 23.628 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes.

Es por ello, que con fecha 26 de marzo de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitó presupuestos para conseguir los repuestos necesarios para poder reparar la ambulancia FIAT DUCATO 2.3 JTD 2010, debido que dichas piezas son de gran valor y utilidad para poner en funcionamiento la unidad sanitaria que se encuentra inhabilitada con el motor siniestrado. Reparada la unidad, será puesta en funciones para Defensa Civil, reforzando el sistema de salud Municipal y el traslado de pacientes hacia y desde nuestro Hospital Regional “José Antonio Ceballos”, a centros de tratamiento como el Hospital Pasteur o el Hospital Rawson o cualquier otro nosocomio que la autoridad sanitaria disponga.”

Que con fecha 28 de marzo de 2020, la firma MOTCOR S.A AUTOCITY, remite el presente presupuesto respectivo de la nota referida supra, el cual informa: “Que la reparación de la Ambulancia Fiat Ducato 2.3 JTD 2010, tiene un costo de \$978.580, pero cuenta con un descuento especial en carácter de donación por parte de FCA Automobiles Argentina a través del concesionario oficial FIAT MOTCOR S.A de la ciudad de Rio Cuarto por la suma de pesos novecientos trece mil ochenta (\$913.080), con la condición de que queda sujeto a cobertura del Municipio la suma en pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$65.500) en carácter de flete, guarda, embalaje, derechos de aduana e importación y otros impuestos de los repuestos que integran el presupuesto. Cabe aclarar que en dicho monto no se incluye los gastos de inscripción del nuevo motor en el registro nacional del automotor, cuyos gastos deberán ser afrontado por el Municipio en cuestión, como así también los gastos de transporte y logísticas de dicho lote que serán entregados una vez abonado el monto del presupuesto”

*Que la Carta Orgánica contempla en su “Artículo 9) Todos los vecinos gozan de los siguientes derechos, conforme con las Ordenanzas que reglamentan su ejercicio: a.-) Acceder a la cultura, a educar y ser educado, **A LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**, a la justicia de faltas, al aprovechamiento y disfrute de los bienes del dominio público municipal, a la práctica deportiva y a la recreación..... “*

Siendo un Bien Público Municipal, trascendental y de suma importancia para este momento crítico a nivel mundial que estamos viviendo, es necesario reparar la ambulancia mencionada supra, a fin de garantizar las cuestiones sanitarias para dar lucha contra la pandemia, mitigando su propagación y disminuyendo el impacto en el sistema sanitario local, contando con la mayor cantidad de recursos para poder otorgar las respuestas necesarias.-

Por ello, que el Departamento Ejecutivo Municipal remite el presente proyecto de ordenanza para que el Concejo Deliberante Municipal en ejercicio de sus facultades consagradas en los Artículo 66)

inc. 32 de la C.O.M, autorice al señor Dr. Carlos E. Briner -Intendente Municipal- a aceptar la DONACIÓN por parte de la firma FCA AUTOMOBILES ARGENTINA CUIT N° 30-68245096-3, a través de su concesionario oficial FIAT MOTCOR S.A CUIT N° 30-66338116-0, con domicilio en Lateral A005 y Pte. Perón, de la ciudad de Rio Cuarto y abonar los montos que deberá hacerse cargo el Municipio a fin de recibir los bienes donados con destino la ambulancia relacionada.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2335 /2020

*Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Señor Intendente Municipal, a aceptar la donación efectuada por la firma **FCA AUTOMOBILES ARGENTINA CUIT N° 30-68245096-3**, a través del concesionario oficial de **FIAT MOTCOR S.A CUIT N° 30-66338116-0**, con domicilio en Lateral A005 y Pte. Perón, de la ciudad de Rio Cuarto, a la **Municipalidad de Bell Ville CUIT 30-66824859-0**, con domicilio en calle 25 de Mayo 19, de la ciudad de Bell Ville, de un motor Marca Fiat número F1AE0481N7267793, con todos sus accesorios a saber: a) cuatro (4) Inyectores; b) una correa de distribución; c) un (1) tensor de correa fijo; d) una (1) bomba de agua; e) una (1) bomba inyectora; f) un (1) filtro de combustible; g) un (1) filtro de aceite; h) un (1) filtro de aire; i) un (1) turbo compresor; j) cuatro (4) bujías de precalentamiento, para ser instalado en el vehículo **FIAT DUCATO 2.3 JTD modelo 2010, Dominio JDR838**, destinado al servicio de ambulancia.-*

*Artículo 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que efectuó el pago de la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$65.500), a la firma **FIAT MOTCOR S.A CUIT N° 30-66338116-0**, con domicilio en Lateral A005 y Pte. Perón, de la ciudad de Rio Cuarto, en concepto de flete, guarda, embalaje, derechos de aduana de importación e impuestos, del motor y sus accesorios donados.-*

*Artículo 3°: IMPUTESE, la erogación que demande lo dispuesto por el artículo 2, a la partida **“HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES” código 02.02.01.03.01.07***

Artículo 4°: AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Dr. Cargos Edgardo Briner D.N.I. 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba toda la documentación necesaria, a los fines de materializar la aceptación y recepción de la donación relacionada y para la pertinente inscripción registral.-

Artículo 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, AL PRIMER
DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE***